

Idem

se cobre el dho impuesto de real por Cautera de todos los dho
 y demas Personas Ganaderas Cursi Ganado. Obien en partado
 en esta su audicion y los Obien mandado al matadero para el
 curatto publico desde junio de Mayo proximo de este presente año
 y que lo que esto importare asi y lo adeudado antecedente
 se como y lo que devieren Contrubuir on adelante segun
 ga en deposito en la Persona que dho Alcalde mayor eligiere
 para que quede asegurado y si llegare el caso de obtener la fa-
 cultad que por esta ciudad se otorga se reincorpora en ella la cant.
 que entrase en dho deposito y si por su Mag. y señores de su
 real Com. no se mandare asi se restituirá a las Personas que
 Obieron Contrubuido ore exparte lo que fuere la r. Voluntad
 de lo qual se disponga asi y encaso de expedir por alguno de
 los Ganaderos testimonio de haver expirado dha segunda fa-
 cultad se lede incluso a la letra en el acuerdo que en otra forma

El Jureto del enjexo
de la mune sepa

La ciudad acuerda que los nuevecientos reales que se tomaron
 Prestados de Pedro Juron suya adm. del caudal del Puerto
 de las Colias que paraban en su pobor, para el enjexo de la
 mune de este presente año, se reintegren de este mismo efecto
 en las dhas de saca dha cantidad, y se sup. al señor Alcal-
 de mayor la embarque en Pedro Jureto arrendador del quarto
 de la mune, mandandole lo entregue al señor Jurado Pedro
 Villanueva para que por su mano se haga la dha reintegracion
 y que sea de lo primero que procediere de dha mune =

Castro del fecho
a la mune de la mune

La ciudad acuerda que en ligando el caso de llevar a un canal
 a nra S. de la repaca se disponga el limpiar las calles colgar
 las y haciendo las demas diligencias que conuengan para
 que dha funion se execute con la maior ostentacion y
 aplauso que se pueda; y se le encargual Mayor domo de esta
 cur. prevenga de ordenas y lo que importare el fecho y el
 que se hizo en la procacion quando se truxo dha tanta y ma-
 gen en Casa el año pasado, se libre en proprio y libre el señor
 Jurado Pedro Villanueva deontario de los = y en este
 fado entro D. Pablo Ortiz y dijo que todos los dho castros

